



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-14051361-GDEBA-DPEIAODS AYSA SA - “Expansión Subcuenca de Saneamiento Montes de Oca, Partido de Avellaneda”

VISTO el EX-2021-14051361-GDEBA-DPEIAODS, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 15.477, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19, y

CONSIDERANDO:

Que la firma AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AySA SA), CUIT N° 30-70956507-5, con domicilio en calle Tucumán N° 752 Piso 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “Expansión Subcuenca de Saneamiento Montes de Oca, Partido de Avellaneda”, a ejecutarse en las localidades de Dock Sud y Avellaneda, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el presente proyecto consiste en la ejecución de obras de la Subcuenca de Saneamiento Montes de Oca, compuesta por las Redes Primarias, Colector e Impulsión Montes de Oca, la Estación de Bombeo Cloacal Montes de Oca y las áreas de expansión de redes secundarias asociadas a esta nueva subcuenca. Permitirá incorporar al servicio de saneamiento a casi la totalidad de la población de los barrios de Villa Tranquila, Alianza e Isla Maciel, prevista para el año 2047 en 19.813 habitantes. El Proyecto será ejecutado y financiado por AySA SA, salvo las redes secundarias de las áreas de expansión Villa Tranquila - Alianza y Barrio Canal Maciel que serán ejecutadas por el municipio de Avellaneda;

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental, se encuentra debidamente inscripto en

el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP 648, de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° RESOL-2019-489- GDEBADGAOPDS;

Que en orden 17 la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que, según consta orden 21, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que se adjunta en orden 28 el Informe Técnico Final (IF-2024-18524272-GDEBA-DEIAOMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que en orden 35 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AySA SA), de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2024-19668860-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que en orden 40 la Dirección General de Administración efectúa la liquidación de la tasa correspondiente agregando el boleto para el pago, y en orden 41 se acredita el pago de la misma;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a evaluación de la documentación presentada, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en dichas intervenciones;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el proyecto de obra “Expansión Subcuenca de Saneamiento Montes de Oca, Partido de Avellaneda”, a ejecutarse en las localidades de Dock Sud y Avellaneda, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, presentado por la firma AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AySA SA), descripto en el Anexo I (IF-2024-19668860-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley Nº 11.723 y la Resolución OPDS Nº 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2024-19668860-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2025.01.15 10:50:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.01.15 10:50:32 -03'00'

ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto “**Expansión Subcuenca de Saneamiento Montes de Oca, Partido de Avellaneda**”, a ejecutarse en el Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EIA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) en el marco del EX-2021-14051361- -GDEBA-DPEIAOPDS.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

I.I. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El EIAS presentado conforma un Alcance del Proyecto de Expansión del Sistema de Saneamiento Cloacal en la Cuenca Matanza - Riachuelo, presentado a éste Organismo bajo EX-2021-30372523-GDEBA-DPEIAOPDS.

El mismo analiza de forma independiente las obras proyectadas de la Subcuenca de Saneamiento Montes de Oca, compuesta por las Redes Primarias, Colector e Impulsión Montes de Oca, la Estación de Bombeo Cloacal Montes de Oca y las áreas de expansión de redes secundarias asociadas a esta nueva subcuenca. Permitirá incorporar al servicio de Saneamiento a casi la totalidad de la población de los barrios de Villa Tranquila, Alianza e Isla Maciel, prevista para el año 2047 en 19.813 habitantes.

El Proyecto será ejecutado y financiado por AySA, salvo las redes secundarias de las áreas de expansión Villa Tranquila - Alianza y Barrio Canal Maciel que serán ejecutadas por el municipio de Avellaneda.

I.II. UBICACIÓN DE LAS OBRAS

- Estación de Bombeo Cloacal Montes de Oca: se ubicará en un predio sobre el Boulevard de la Av. Gral. Roca y la esquina de la calle Montes de Oca.
- Red Primaria Cloacal Colector Montes de Oca: iniciará su recorrido en la intersección de la Calle 3 Barrio Unilever y la calle Manuel Estévez, desarrollará su traza por Estévez hasta la Av. Gral. Roca donde gira a la izquierda, para terminar su recorrido frente a la EBC Montes de Oca.
- Red Primaria Cloacal Impulsión Montes de Oca: inicia su recorrido en la EBC Montes de Oca, por la calle Montes de Oca hasta la intersección de la calle Levalle, y gira por ésta última hasta

la calle Chacabuco, dobla por la Av. Mitre para finalizar en la Boca de Registro que se encuentra en la intersección de la Av. Mitre y la calle Chacabuco, correspondiente a la 1° Cloaca Máxima.

- Área de expansión Red Secundaria Cloacal Villa Tranquila: el área se delimita por las vías de FFCC Roca, Manuel Estévez, Gral. Espinoza y la proyección de la calle Rawson hasta las vías del FFCC Roca.
- Área de expansión Red Secundaria Cloacal Villa Tranquila – Alianza: estará limitada por las calles C. Teller, Pellegrini, Av. Pinzón, Levalle, E. del Campo, Montes de Oca, Espinoza, Manuel Estévez, las vías del FFCC y la Proyección de la calle Rawson hasta C. Teller.
- Área de expansión Red Secundaria Cloacal Barrio Canal Maciel: el área está comprendida entre las calles Manuel Alberti, Pinzón, calle paralela a Gral. Rivas y límite de predio privado.

I.III. MEMORIA DESCRIPTIVA

Los efluentes colectados por las redes secundarias serán vertidos a la RPC Colector Montes de Oca, de allí se conducirán hasta la EBC y se impulsarán a través de la RPC Impulsión Montes de Oca hasta la 1° Cloaca Máxima, por la cual llegarán hasta el Establecimiento Wilde, donde los efluentes serán cribados para eliminar los sólidos de mayor volumen que estén suspendidos, y luego ser impulsados por las Cloacas Máximas hasta su tratamiento y disposición final en la Planta del Bicentenario, en el Partido de Berazategui.

Estación de Bombeo Cloacal Montes de Oca.

El sitio de emplazamiento para la construcción, montaje y puesta en funcionamiento de la Estación de Bombeo de Líquidos Cloacales será sobre el Boulevard de la Av. Gral. Roca y la esquina de la calle Montes de Oca. El predio a ocupar contará con cota de terreno de 14,78 OSN y tiene aproximadamente 20,15m de frente por 35m de largo.

Desde la boca de registro perteneciente al colector Montes de Oca que se encuentra frente a la Estación, se instalará una cañería de llegada diámetro 600mm de PRFV Clase 6, previamente realizando un cambio de dirección de 90° por medio de una boca de registro dentro del predio.

El diseño adoptado cuenta con 3 bombas sumergibles de rotor autolimpiante aptas servicio pesado de líquido cloacal y cada una tendrá una capacidad de 58,5 l/seg.

El régimen de funcionamiento es de 2 bombas en funcionamiento quedando 1 en reserva y bombearán por una impulsión de PVC DN 315 CI 10 de 960m de longitud.

El funcionamiento de la Estación será automático a través del PLC - Medidor hidrostático de nivel por lo que el arranque y parada de las electrobombas será en función de los niveles del pozo de acuerdo a los caudales afluentes.

Para evacuar el agua de lluvia y eventuales pérdidas en la cámara de válvulas se instalará una bomba de achique con descarga al pozo de bombeo. Sobre el colector de impulsión, e inmediatamente aguas abajo del tanque anti ariete, se incluirá un caudalímetro electromagnético DN 250mm de registro continuo.

La EBC contará con un Sistema de Neutralización de olores provenientes del local de rejás y compactador, para ello el aire viciado se lo hará circular por un biofiltro que retendrá los olores descargando el aire filtrado a la atmósfera. Y así minimizar el impacto que pueda generarse al bombear los líquidos cloacales.

Red Primaria Cloacal Colector Montes de Oca.

La traza del colector principal iniciará su recorrido en la intersección de la Calle 3 B° Unilever y la calle Manuel Estévez, continúa su traza por Estévez hasta la Av. Gral. Roca donde gira a la izquierda, para terminar su recorrido frente a la EBC Montes de Oca.

Se construirán 97m de cañería colectora cloacal de DN 400 mm PVC (Policloruro de Vinilo) rigidez nominal SN32; 586m de cañería colectora cloacal de DN 500mm PRFV (Plástico Reforzado con Fibra de Vidrio) PN6 y 191m de cañería colectora cloacal de DN 600 mm PRFV PN6, las cuales se instalarán en profundidades variables. Las pendientes acompañan la topografía del terreno, se limitarán por las restricciones que impone el diseño hidráulico de las conducciones a gravedad.

La ejecución del colector incluirá la construcción de 8 Bocas de registro (BR) y 2 cruces especiales:

- Ejecución de cruce de pluvial existente DN 600mm; Agua existente DN 450mm y 500mm y Gas PE DN125mm MP, en la intersección de las calles B° Unilever Calle 3 y Manuel Estévez con DN400mm.
- Ejecución de cruce ferroviario, sobre la calle Manuel Estévez, casi Estanislao del Campo con DN500 mm.

Las obras deberán quedar terminadas y en condiciones de efectuarse la recepción provisional en 300 días corridos, a partir del día de la emisión de la Orden de Inicio.

Red Primaria Cloacal Impulsión Montes de Oca (SC70282)

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

La traza iniciará su recorrido en la EBC Montes de Oca, por Av. Gral. Roca hasta la intersección con Levalle, girará por ésta última hasta la calle Chacabuco, donde doblará por la Av. Mitre para finalizar en la Boca de Registro existente correspondiente a la 1° Cloaca Máxima.

La ejecución de la impulsión incluirá la instalación de:

- 952m de cañería colectora cloacal de DN 315mm PVC Clase 10, la cual se instalará en profundidades variables, con pendientes limitadas por las restricciones que impone el diseño hidráulico de las conducciones a presión.
- 15m de cañería colectora cloacal de DN 600mm PRFV (Plástico Reforzado con Fibra de Vidrio) PN6, las cuales se instalarán en profundidades variables. Las pendientes deberán acompañar la topografía del terreno, se limitarán por las restricciones que impone el diseño hidráulico de las conducciones a gravedad.

Construcción de cámaras:

- 4 Cámaras de acceso (C.A.)
- 1 Boca de descarga (B.D.)
- 1 Cámara de Desagüe (C.D.)
- 1 Cámara para Válvulas de Aire (V.A.)

Ejecución de empalmes:

- A la cañería de salida Estación de Bombeo Cloacal Montes de Oca, en Av. Roca y Montes de Oca con DN 315mm.
- A la B.R. existente de la 1° Cloaca Máxima, en Av. Mitre y Chacabuco con DN 600mm.

Ejecución de cruce de Pluvial 4.20x1.70m con DN 315mm en la intersección de las calles Montes de Oca y Av. Gral. Roca.

Las obras deberán quedar terminadas y en condiciones de efectuarse la recepción provisional en 210 días corridos.

Redes secundarias

La ejecución de las redes secundarias que posibilitarán la evacuación de los efluentes domiciliarios, para transportarlos hacia el colector, se ejecutarán por zanqueo a profundidades variables. Las pendientes deberán acompañar la topografía del terreno, se limitarán por las restricciones que impone el diseño hidráulico de las conducciones a gravedad.

Los proyectos han sido elaborados bajo la hipótesis de la utilización de caños y piezas especiales de PVC, en diámetros según las necesidades, entre los utilizados más comúnmente se encuentran: DN 200, DN 225 y DN 315.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

Se ejecutarán las obras indicadas a continuación:

- Área de expansión Red secundaria Cloacal Villa Tranquila (SC70074).
- Área de expansión Red secundaria Cloacal Villa Tranquila - Alianza (SC70097).
- Área de expansión Red secundaria Cloacal Barrio Canal Maciel (SC70098).

Las redes secundarias a construir se ejecutarán según lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares para redes de saneamiento del Plan Cloaca + Trabajo.

I.IV. ÁREA DE INFLUENCIA

El área de influencia directa e indirecta de los proyectos se encuentra dentro de las localidades de Dock Sud y Avellaneda, que se caracterizan por la alta presencia industrial y de barrios humildes y vulnerables. En el trazado urbano de las áreas de expansión, hay grandes predios subdivididos orgánicamente por pasillos y pasajes, y las viviendas han conformado asentamientos informales.

Para las obras analizadas, se ha establecido como área de influencia directa 200 metros aproximadamente de la envolvente de los proyectos.

La EB no tiene vecinos cercanos que puedan ser disturbados por la operación de la misma.

I.V. LINEA DE BASE

Caracterización del ambiente. Descripción del Sitio

Dentro del área de obras se identifican dos zonas diferentes en cuanto a las actividades que se realizan: una zona mixta con viviendas y depósitos, (la mayoría en desuso), sobre las calles Montes de Oca y Av. Gral. Roca, (hacia el Oeste), y una netamente residencial desde la Av. Gral. Roca y la calle Manuel Estévez hacia el Este.

La edificación es de calidad media en la zona Oeste y hacia la zona del Este las viviendas son más precarias, con manzanas irregulares y de circulación por medio de pasillos internos. Esta tipología edilicia se hace más notoria hacia el Riachuelo y la Autopista Dr. Ricardo Balbín, (Autopista Buenos Aires – La Plata).

La actividad comercial se realiza a través de pequeños locales, (algunos incluso ubicados en viviendas), principalmente sobre la calle Manuel Estévez. Asimismo sobre dicha calle se verifica una importante circulación peatonal.

La zona Oeste cuenta con servicio de gas, electricidad y pluvial casi en su totalidad. En la zona Este, el servicio de gas y pluvial es menor.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

Tanto la calle Montes de Oca como la Av. Gral. Roca presentan una importante circulación de camiones y si bien son de asfalto, el mismo se encuentra bastante deteriorado.

En el predio donde se instalará la EB se identificaron juegos para niños, bancos para descanso y un pequeño altar con una imagen religiosa. Se deberá trabajar conjuntamente con el Municipio de Avellaneda para relocalizar estos equipamientos.

El límite del Proyecto SC70282 es la Calle Chacabuco esquina Av. Mitre. Sobre esta última, el tránsito es intenso, y presenta una importante actividad comercial.

En la esquina de Av. Gral. Roca y Chacabuco funciona la Unidad Sanitaria N°4 y la Escuela Primaria N°11 y también hay un espacio que funciona como Club Social. En la calle Manuel Estévez esquina Calle 1 funcionan el Jardín de Infantes N°25 y el Jardín Maternal Municipal N°12. Estas son ubicaciones sensibles y se deberán tener en cuenta a la hora de la planificación de las obras y la definición de las rutas de circulación de camiones y equipos, a las cuales se les tendrá que asegurar vías de acceso durante el tiempo que duren las tareas.

En el sitio de Proyecto no hay zonas naturales protegidas.

Por lo tanto, a partir de lo analizado referido al nivel de acceso de los servicios básicos, la cobertura de salud y el nivel socioeconómico de la población afectada, se podría concluir que la Av. Gral. Roca funciona como límite entre dos escenarios bien diferenciados donde la trama urbana presenta características muy diversas. La densidad poblacional al Oeste es baja, con valores que no superan los 8.400 hab/km², mientras que al Este la concentración es mayor, con radios que superan los 29.000 hab/km². La situación más crítica se observa al Este de la Av. Gral Roca donde hay un bajo nivel de acceso a los servicios básicos, a la cobertura de salud y condiciones habitacionales precarias. Por lo tanto, la expansión de la red de desagües cloacales configurará una mejora en las condiciones de vida de la población disminuyendo su nivel de exposición al riesgo.

II. ANÁLISIS DE IMPACTOS

II.I. Las acciones del proyecto identificadas en el EsIA como potenciales generadoras de impactos para los diferentes componentes ambientales susceptibles de ser alterados son las siguientes:

Etapa de construcción:

- Excavación/ Perforaciones/ Generación de vibraciones/ Relleno/ Rotura de pavimento y/o calzada.

- Instalación, montaje y desarme de obradores.
- Generación de residuos (tipo domiciliario, especiales o peligrosos, industriales e inertes, rezagos de obra, material excavado).
- Conducción y disposición (Efluentes de obra asimilable a cloacal / Agua freática).
- Generación de vibraciones.
- Extracción de cobertura vegetal.
- Alteración del Recurso Hídrico Superficial y Subterráneo: Depresión de napas.
- Alteración del Suelo: Calidad, Compactación y asentamientos, estabilidad.
- Alteración del Aire: polvos y olores.
- Contaminación Sonora: ruidos.
- Afectación de circulación de rutas de transporte público (Colocación de señalización y vallado, interrupción del tránsito. Movimiento de maquinaria y operarios).
- Afectación de accesos a comercios, viviendas o edificios de uso público.

Etapas de operación:

- Visuales y paisajes.
- Obstrucciones de la red y/o roturas. Eventuales fallas del sistema por roturas y/o cortes de energía.
- Generación de ruidos y olores.
- Contingencias asociadas a fenómenos naturales (inundaciones, anegamientos, efecto de tormentas y temporales. Pérdidas parciales o totales de materiales, insumos, equipamiento y/o herramientas).
- Accidentes de contratistas, operarios y terceros (derrumbes, atrapamientos, caídas, etc.).
- Afectación de infraestructura de servicios (desagües pluviales / cloacales; agua de red; energía eléctrica; gas de red; otros servicios; cortes de servicios).
- Interrupción o disminución de niveles de servicio (pérdidas, cortes de energía, disminución de la calidad).
- Vuelcos, lixiviados y/o derrames de materiales.

II.II. A continuación, se describen brevemente los principales impactos negativos identificados en el estudio, dónde se presenta la afectación sobre los distintos componentes ambientales que generan las acciones del proyecto:

Los proyectos de expansión de redes, tanto primarias como secundarias, no se consideran de relevante efecto ambiental negativo durante su etapa de operación.

En este tipo de obras los impactos negativos se circunscriben, casi en su totalidad, a la etapa constructiva. Estos impactos resultarán, en general, transitorios y acotados al entorno inmediato de las obra en cuestión, y de magnitud variable.

Se identificaron los siguientes:

Aire

Calidad y olores: durante la etapa constructiva la calidad del aire puede verse afectada debido al aumento de la concentración de partículas y de monóxido de carbono como consecuencia del movimiento de tierra y el movimiento y operación de maquinarias. Otra acción que puede traer aparejada la generación de olores es la disposición transitoria de residuos. Los equipos electromecánicos de la Estación de Bombeo Montes de Oca se encontrarán enterrados, durante la operación de la misma el sistema de neutralización de olores evitará que la calidad del aire disminuya e impacte en el entorno.

Nivel Sonoro: durante las obras se puede producir una elevación puntual o continua de los niveles sonoros en el área de afectación directa de la obra, por el movimiento y operación de camiones y equipos. Las principales fuentes de ruido y vibraciones serán las herramientas manuales; movimiento de personal, vehículos livianos; equipos móviles y maquinarias, retroexcavadoras, generadores eléctricos, etc. En el caso de la EB, al estar enterrada y estar emplazada en el boulevard, no emitirá ruidos que puedan resultar molestos.

Suelo

Calidad: los suelos del área de estudio han sido perturbados durante años por la infiltración de los pozos absorbentes, no se han detectaron pasivos en las trazas de los colectores, igualmente se recomienda a la Contratista que ejecute la obra, que compruebe que la calidad de los suelos extraídos cumplan con la normativa vigente para ser reutilizados. Las obras a ejecutarse no modificarán esta situación durante la construcción, pero durante la operación contribuirán a disminuir la contaminación por materia orgánica en el área de expansión.

En obras de colocación de cañerías donde las excavaciones son menores a 3 m de profundidad y se desarrollan en áreas altamente antropizadas, no es esperable que se produzcan cambios en las características físicas de los suelos del entorno, sin embargo, ciertas acciones podrían ocasionar

una variación de la calidad original de los suelos o la pérdida de su estabilidad durante la etapa constructiva.

Agua

Calidad del agua superficial y subterránea: los aspectos ambientales que pueden afectar la calidad del recurso agua durante la etapa constructiva son: el arrastre de sólidos y/o líquidos durante la limpieza de los sitios de obra; lixiviados, vertidos y/o arrastre de los sólidos que se encuentran en disposición transitoria o son transportados hacia su disposición final (insumos y/o residuos). Durante la etapa operativa, los únicos impactos negativos que podrían producirse son aquellos vinculados con eventuales vuelcos o derrames que pudieran ocurrir durante las tareas de mantenimiento de las redes u operación de las nuevas instalaciones en condiciones de falla. La calidad del agua subterránea en el área de estudio ha sido perturbada durante años por la infiltración y/o vuelcos de efluentes sin tratar provenientes de pozos absorbentes y algunas actividades industriales. Las obras a ejecutarse no modificarán esta situación durante la construcción, pero durante la operación contribuirán a disminuir la contaminación por materia orgánica en el área de expansión.

Cobertura vegetal y arbolado público

La capa vegetal y/o pequeños arbustos podrán verse afectados por las obras, la instalación de los obradores, áreas de almacenamiento, la disposición transitoria de las tierras excedentes y/o los residuos de obra, y el movimiento de vehículos y maquinaria pesada.

Infraestructura

Durante las actividades de excavación, se pueden producir interferencias con las redes existentes en las áreas asociadas a los Proyectos, pudiendo ocasionar cortes en los servicios afectados, inseguridad para los trabajadores y vecinos. Se recomienda la realización de sondeos previos en las áreas de trabajo con el fin de confirmar la presencia de estas instalaciones e implementar las medidas de protección adecuadas durante las obras.

El área donde se desarrollan los proyectos no cuenta con el servicio de saneamiento y los desagües pluviales son parciales y deficientes.

Veredas y calzadas: el pavimento de sectores ajenos a las áreas de obra, se podrán ver afectados por aquellas acciones que impliquen un incremento de tránsito en el área. En el área de

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

emplazamiento de la EB Montes de Oca se desplazará el equipamiento que actualmente se encuentra sobre el boulevard, en acuerdo con el municipio.

Accesibilidad y circulación vial: para el desarrollo de las obras, se requerirá de cortes parciales o totales de calzada, por lo que se verá afectada la circulación. En el caso de las redes secundarias que serán ejecutadas por Cooperativas, y que se desarrollarán sobre pasajes informales, se tendrá en cuenta la programación de las obras y metodología constructiva más conveniente en cada caso, para garantizar el acceso a las viviendas.

Inmuebles frentistas: podrán verse afectados durante la etapa constructiva por impactos producidos por la presencia de tránsito pesado o movimiento de suelo.

III. MEDIDAS PARA GESTIONAR IMPACTOS AMBIENTALES transcriptas del EsIA

Se enumeran las medidas de prevención, monitoreo y mitigación que deberán implementar durante la ejecución de las obras, para minimizar el impacto negativo que éstas puedan producir en el entorno.

Programa de Prevención

Con el objetivo de adoptar las medidas necesarias para no causar impactos sobre los aspectos ambientales de la obra de forma previa a que se inicien las acciones tendientes a realizar la misma, estará compuesto por los siguientes subprogramas:

- Subprograma Medidas de Protección de los Factores Ambientales
- Subprograma Seguridad e Higiene
- Subprograma Manejo y almacenamiento de insumos de obra
- Subprograma Gestión de residuos, efluentes líquidos y emisiones gaseosas

Programa de Mitigación

Se define como medidas de mitigación ambiental al conjunto de medidas correctivas de las acciones que provocan impactos y/o a las medidas tendientes a minimizar los mismos.

Dicho programa está compuesto por los siguientes subprogramas:

- Subprograma Medidas de Mitigación de Contaminación del Aire
- Subprograma Medidas de Mitigación de Contaminación del Suelo
- Subprograma Medidas de Mitigación de Contaminación del Agua
- Subprograma Medidas de Mitigación de Perturbaciones Visuales

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

- Subprograma de fin de obra y desarme de los obradores

IV. PLAN DE GESTION MEDIO AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAyS)

Los objetivos del PGA serán:

- Incorporar la cuestión ambiental como otro elemento de decisión permanente.
- Garantizar que la construcción y operación de los Proyectos se desarrollen en equilibrio con el medio ambiente natural y antrópico en su área de influencia.
- Materializar adecuados mecanismos de información a la comunidad, así como la participación organizada de la misma en aspectos de interés para los Proyectos.
- Llevar a cabo la ejecución de las acciones de prevención y mitigación identificadas, su monitoreo y control, así como las que surjan como necesarias durante la construcción de las obras y su operación.
- Las medidas que se establezcan en el PGA se deberán implementar en todas las áreas afectadas por las obras y su entorno inmediato.

Los programas que lo componen, con sus respectivos objetivos, alcances, responsables, procedimientos son los siguientes:

- Programa de seguimiento y control ambiental.
- Programas de monitoreo ambiental:
 - Plan de monitoreo ambiental de aire y ruido.
 - Plan de monitoreo ambiental del agua.
 - Plan de monitoreo ambiental del suelo
- Programa de contingencias ambientales:
 - Planes de contingencia Salud y Seguridad Ocupacional (SySO).
 - Plan de Contingencias asociadas a riesgos naturales.
 - Plan de Contingencias ante incendios.
 - Plan de Contingencias ante accidentes.
 - Plan de Contingencias respecto a las afectaciones a Infraestructura de Servicios.
 - Plan de Contingencias para Vuelcos y / o Derrames.
 - Plan de Contingencias para derrumbes de suelo en la excavación.
- Programa de difusión.
- Programa de capacitación.

- Programas de monitoreo ambiental:

Monitoreo Ambiental del Aire y Ruido

Se establecerá un plan de monitoreo tendiente a establecer una relación con la línea de base y controlar el posible impacto de las obras sobre el ambiente. La frecuencia de medición será mensual en el frente de obra y/o en los puntos de línea de base y/o en las áreas críticas.

Durante la operación, se realizará la medición de ruidos en las áreas y operaciones críticas a fin de no sobrepasar los límites establecidos por las normativas vigentes en el funcionamiento de las instalaciones auxiliares de las obras y el movimiento de maquinarias y equipos.

Monitoreo Ambiental del Agua

En los casos que corresponda se llevará a cabo el monitoreo de parámetros de calidad y los niveles freáticos en la zona de los Proyectos para comparar con los de la línea de base y detectar posibles desvíos de la misma.

Monitoreo Ambiental del Suelo

Durante la ejecución de las excavaciones puede producirse el hallazgo de tierras que han visto alterada su calidad natural, presentando diversos tipos y grados de alteración que impidan su reutilización en obra. A los efectos del monitoreo, se realizará en forma periódica un análisis organoléptico y visual del material extraído.

En los casos en que se produzca un hallazgo de esta naturaleza, se dará aviso inmediato a la Inspección de Obra, la cual definirá los pasos a seguir en cumplimiento de la normativa aplicable.

Se requiere incluir en dicho Plan de Monitoreo el muestreo de los parámetros en, al menos, dos puntos del área de influencia en el momento en que se estén realizando tareas de movimiento de suelo y tránsito de vehículos bajo la implementación de las medidas de mitigación pertinentes y establecidas en el PGAS. Todo ello, con el fin de monitorear el impacto de la obra sobre la calidad del aire y demostrar la protección de la salud de los vecinos. Los muestreos deberán realizarse en Laboratorios autorizados y los resultados presentados deberán ser acompañados por una medida de la precisión de la información.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

V. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. Previo al inicio de las obras, se deberá contar con los correspondientes permisos municipales, provinciales y/o nacionales y, en caso de corresponder, con las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua (ADA) de acuerdo a la Resolución N° 2222/19 y complementarias.
2. El Contratista de la obra deberá desarrollar y ejecutar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específico para el proyecto para la etapa de construcción y AYSA para la etapa de operación y mantenimiento, que incluya como mínimo el contenido del PGAS presentado en el EIAS, y con la incorporación de las recomendaciones realizadas en esta evaluación. Se incluirá el detalle de todos los Programas y Subprogramas mencionados en este documento, y deberá estar rubricado por los profesionales intervinientes -de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados- los que deben encontrarse inscriptos y habilitados en el nuevo portal integrado (RUPAYAR).
3. El PGAS y todos los Programas y Subprogramas que éste contempla, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra independientemente de su pertenencia a la Contratista o a terceros involucrados; y serán presentados ante este Ministerio de Ambiente.
4. El PGAS deberá garantizar una efectiva articulación con las Políticas de Higiene y Seguridad Laboral; correcta segregación y disposición de los distintos tipos de residuos generados; adecuada gestión respecto de las emisiones de ruidos; agilidad para la ejecución del Plan de Contingencias, que deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra.
5. El PGAS deberá incluir un Plan de Monitoreo Ambiental, que contemple todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por la obra, y a los efluentes y residuos generados que pudieran afectar dichos factores en las distintas etapas. Para cada uno de ellos se propondrán parámetros a monitorear, frecuencia de las mediciones y la metodología a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. La totalidad de los análisis deberán realizarse bajo protocolos oficiales con certificados de cadena de custodia por laboratorios habilitados según Resolución 41/14.
6. La ubicación definitiva del o los obradores deberá consensuarse con el Municipio de Avellaneda; asimismo, la firma adjudicataria de la obra deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos.

7. A fin de realizar una adecuada gestión integral de los residuos generados, se deberá cumplir con la legislación vigente en la materia.
8. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en los obradores ante cualquier requerimiento de este Organismo Provincial, a partir del inicio de las obras.
9. AySA deberá informar a esta Dependencia sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
10. AySA gestionará la intervención de la Subsecretaría de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo a efectos de fiscalizar el cumplimiento de la normativa laboral vigente en materia de seguridad e higiene del trabajador y medio ambiente laboral en la etapa de construcción del Proyecto, particularmente en lo relativo a los procedimientos y medidas de prevención y protección personal y colectiva en la extracción, manipulación, transporte, almacenamiento y disposición final de las cañerías de asbesto cemento.
11. De instalarse una planta elaboradora de hormigón in situ, se deberá contar con una Memoria Descriptiva de sus instalaciones con indicación de su ubicación en un croquis y gestión integral de sus residuos y efluentes.
12. En el caso que el suelo extraído contenga restos de demolición y/o se determinara que se encuentra contaminado, deberá darse cumplimiento a la legislación provincial vigente y, en caso de corresponder, coordinar con el municipio su disposición final.
13. El tránsito de vehículos y maquinarias se realizará respetando las disposiciones de tránsito y acorde a las capacidades de peso admitidas por la legislación. Se deberá evitar que las maquinarias pesadas o los camiones con carga se desplacen por vías deterioradas.
14. Contar con un plan de desvíos que deberá ser aprobado por la inspección, y asignar personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos. La difusión con anterioridad a la comunidad debe ser prioritaria. Coordinar con las autoridades municipales el recorrido de camiones y maquinaria pesada. Se deberá contemplar la señalización correspondiente, para cada caso, de acuerdo a la normativa vigente.
15. AySA deberá comunicar a esta Dependencia sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

16. AySA deberá informar a este Ministerio el inicio de las obras con 15 días de anticipación, pudiéndose realizar inspecciones en cualquier momento, bajo cumplimiento de lo establecido en la presente y en el marco de la Ley 11.723, como así también el Cronograma de tareas definitivo e informes de avance de las mismas.
17. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, AySA deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental y Social, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, también deberá informarlo ante este Ministerio.

OBSERVACIONES.

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por AySA, la que posee carácter de Declaración Jurada, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.
2. La presente Declaración se circunscribe solamente a las obras descritas en el ítem I.
3. Se presenta constancia a través de la cual la Agencia de Planificación (APLA) emite la Resolución RESOL-2021-2-E- PLA#DIRECTORIO, por la cual avala técnicamente lo solicitado por AySA respecto de la autorización para proceder a aceptar la cesión de un terreno de 20,15m x 35m por parte de la Municipalidad de Avellaneda, sito en la calle Montes de Oca esquina Avenida General Roca para la construcción de la “Estación de Bombeo Cloacal Montes de Oca”.
4. La Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes (Ex Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Territorial) establece que NO surgen situaciones bloqueantes y/o condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19.
5. En el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece que los procedimientos de participación ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N° 11.723 deberán informarse públicamente y sustanciarse por medio de la página web de este Ministerio (www.ambiente.gba.gob.ar), se informa lo siguiente:

Desde el día 29/06/2021 hasta el día 19/07/2021 se ha publicado el EIA del proyecto presentado por AySA “Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Expansión Subcuenca de Saneamiento

Montes de Oca". No se han recibido opiniones ni participaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar, el cual se encuentra publicado a tales efectos.

6. Deberán controlarse los sitios donde exista la posibilidad de proliferación de vectores y roedores. De ser necesario, previo al inicio de las obras se desratizará y desinsectizará, a fin de evitar su dispersión en la zona de influencia de la obra.
7. Será responsabilidad de AySA arbitrar las medidas necesarias a fin de implementar los controles tendientes a evitar conexiones clandestinas generadoras de efluentes líquidos, como así también garantizar la absoluta independencia del sistema pluvial con la red de evacuación de líquidos cloacales.
8. Tanto el Programa de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que de ser necesario se efectuaren, podrán ser modificadas por este Ministerio.
9. Deberán considerarse como puntos críticos y de especial importancia en cuanto a la prevención y mitigación de impactos negativos, las zonas de obra cercanas a espacios como centros de salud, centros educativos y culturales, áreas de recreación, comercios, etc.
10. Se recomienda la implementación de un Programa de Restauración Paisajística, incluyendo la reforestación de los espacios verdes y veredas. Este programa de Restauración Paisajística deberá ser desarrollado por profesionales idóneos en la materia, recomendándose la utilización de plantas nativas. Cabe señalar que desde este Ministerio se lleva adelante el Plan Provincial Nativas Bonaerenses (mail: nativasbonaerenses@ambiente.gba.gob.ar) a través del cual se podría obtener asesoramiento y ejemplares para este fin.
11. Se deberán implementar medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma. Asimismo, se deberán garantizar mecanismos tendientes a facilitar las conexiones intradomiciliarias, ya que de esto dependen los beneficios esperados para el proyecto.
12. El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
13. La presente Declaración no exime a la adjudicataria de las obligaciones que pudieren corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.
14. AySA deberá acreditar ante este Ministerio, la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

15. AySA deberá arbitrar los medios para que la Adjudicataria atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
16. Sin perjuicio de lo expresado en el Programa de Difusión que consta en el EIA de referencia, se deberán implementar las acciones de divulgación, tanto en los medios de comunicación local convencionales de mayor alcance, como así también a través del uso de redes sociales para abarcar a la totalidad de la población del área de influencia. Se deberá incluir como mínimo la realización de una campaña de difusión/ comunicación informando las características de las obras, los sitios y horarios de realización de los trabajos, y las medidas previstas para prevenir, minimizar y monitorear los impactos sobre la población y los beneficios que esta obra traerá a la comunidad en general.
17. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I -EXPANSIÓN SUBCUENCA DE SANEAMIENTO MONTES DE OCA, Partido de Avellaneda

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.06.05 12:12:07 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.06.05 12:12:00 -03'00'